

CUT: 171324-17



Resolución Directoral

Nº 846 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 12 DIC 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 131-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH de fecha 19 de octubre de 2017, de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sobre delimitación de un tramo de la faja marginal, margen derecha del río Mantaro, en la jurisdicción del distrito de Huancán y distrito de Huayucachi; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que “en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que “Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres”;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° “El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte; asimismo, en el numeral 18.2) del artículo 18° queda establecido que “La Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución de delimitación de faja marginal y comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, tales como Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;



Que, mediante Informe Técnico N° 131-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH de fecha 19 de octubre de 2017, de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que la Autoridad Nacional del Agua ha elaborado el estudio de delimitación de la faja marginal del río Mantaro tramo puente Stuart - puente Viques, en las márgenes derecha e izquierda en una longitud de 57+143 km, el cual abarca políticamente cuatro (04) provincias (Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo) y treinta y un (31) distritos (Sausa, Huaripampa, Ataura, Muquiyauyo, Muqui, Huamali, el Mantaro, Leonor Ordoñez, San Lorenzo, Sincos, Matahuasi, Mito, Orcotuna, Concepción, Huamancaca Chico, Tres Diciembre, Chongos Bajo, Sicaya, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, el Tambo, Huancayo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques Huacrapuquio, Chupuro, San Jerónimo, Saño y Hualhuas); en este sentido tomando como base el presente estudio se procedió a proponer la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Mantaro, ubicado en el distrito de Huancán y distrito de Huayucachi, provincia de Huancayo; concluyendo y recomendando que procede aprobar:



- i) La delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Mantaro, contenido en el "Estudio de faja marginal del río Mantaro en 57 + 143 km, Tramo Puente Stuart - Puente Viques".
- ii) Se debe aprobar los 29 puntos georeferenciados que delimitan 6 258,7 m., de la faja marginal, margen izquierda del río Mantaro, en el cual se ha considerado el ancho de 50 m., aproximadamente.

Que, mediante Informe Legal N° 292-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/iav de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 131-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN.SDCPRH, procede aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Mantaro, en el distrito de Huancán y Huayucachi, en la provincia de Huancayo;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del río Mantaro, ubicado en la jurisdicción del distrito de Huancán y distrito de Huayucachi, en la provincia de Huancayo. La ubicación de los hitos expresados en Coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 01. Relación de hitos geo referenciados

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	475 247	8 662 020
2	475 265	8 661 874
3	475 245	8 661 944
4	475 244	8 661 739
5	475 194	8 661 491
6	475 113	8 660 936
7	474 982	8 660 400
8	474 981	8 660 399
9	474 996	8 659 869
10	474 879	8 659 644
11	474 987	8 659 888
12	474 712	8 659 471
13	474 559	8 659 179
14	474 561	8 658 982
15	474 553	8 658 783
16	474 410	8 658 429
17	474 182	8 658 154
18	474 138	8 657 910
19	474 093	8 657 695
20	474 062	8 657 404
21	473 937	8 656 959
22	473 779	8 656 644
23	473 582	8 656 518



24	473 483	8 656 474
25	473 442	8 656 522
26	473 436	8 656 488
27	473 433	8 656 441
28	473 434	8 656 409
29	473 455	8 656 403

Cuadro N° 02. Características hidráulicas de la fuente natural de agua

Fuente natural de agua	Caudal (m³/s)	Ubicación				Unidad hidrográfica	N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m) (*)
		Política			Geográfica		derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
rio Mantaro	994,31	Huancán – Huayucachi	Huancayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	29	-	6 258,7	50



(*) ancho promedio

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local de Agua Mantaro deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación de los tramos delimitados como dominio público hidráulico.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huancán y Municipalidad Distrital de Huayucachi, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Huancayo, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y remitir a su vez en copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, REFORESTACIÓN Y PESCA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 REPÚBLICA DEL PERÚ
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO
 Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
 DIRECTOR

